

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General Técnica

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, que regulan respectivamente el procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública y el régimen jurídico del sector público han entrado en vigor con fecha 2 de octubre de 2016. Y desde ese momento ha quedado abierto el periodo de un año previsto en su disposición final quinta para adecuar a las mismas todas las normas que requieran una modificación.

Ambas Leyes suponen una fusión de la normativa preexistente y por tanto sus novedades no son muy numerosas ni muy profundas, pero aun así requieren algunos ajustes puntuales en nuestra Ley 3/2003, que supone la adaptación de esas dos leyes a nuestra Comunidad, especialmente en el caso de la Ley 40/2015.

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 se aprobaron por las Cortes Generales con carácter básico, para establecer un mínimo común que todas las administraciones públicas deben respetar.

Todas las diferencias de lo que la Ley 3/2003 refleja de las Leyes 30/1992 y 11/2007 con respecto a las nuevas Leyes deben ser corregidas.

La disposición final quinta de la Ley 39/2015 y decimoséptima de la Ley 40/2015 dan un plazo de un año desde su entrada en vigor para hacer estas adaptaciones normativas.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma

Actualizar las normas reguladoras de nuestro sector público a lo que disponen las nuevas Leyes básicas en materia de procedimiento y organización administrativa.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias)

La adecuación de la normativa existente a las nuevas Leyes en el plazo de un año es un mandato legal, y por tanto una obligación inaplazable e ineludible. No hay alternativas a considerar

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar